



Resolución Directoral

N° 446 -2016-PRODUCE/OGA

Lima, 21 JUL. 2016

VISTO:

El Informe N° 687-2016-PRODUCE/OGA-OL de fecha 20 de julio de 2016 de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2016-PRODUCE/OGA de fecha 11 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016;

Que, con el Informe N° 687-2016-PRODUCE/OGA-OL de fecha 20 de julio de 2016, la Oficina de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de excluir procedimientos a solicitud de la Dirección General de Desarrollo Productivo, Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero, Dirección General de Innovación, Transferencia Tecnológica y Servicios Empresariales y Oficina General de Tecnologías de la Información, debido a modificación del tipo de procedimiento de selección previsto en el plan anual como resultado de la actualización del valor estimado y reprogramación de metas; así como incluir procedimientos de selección para la atención de requerimientos formulados por la Oficina de Logística y por el Programa Nacional de Diversificación Productiva, según el detalle del anexo que adjunta;

Que, mediante los Informes N° 485, 487 y 488-2016-PRODUCE/OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto, para las inclusiones, garantiza a la Oficina de Logística que se cuenta con el crédito presupuestario disponible de libre afectación para comprometer el gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año fiscal, para la inclusión de los procedimientos de selección mencionados en el considerando anterior;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas



N°446 -2016-PRODUCE/OGA

Lima, 21 JUL. 2016

contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su artículo 6 precisa que *“el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...) y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación”,* y que *“Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva”;*

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, refiriéndose a la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala que éste podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal y que toda modificación debe ser aprobada por el Titular de la Entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PRODUCE de fecha 07 de enero de 2016, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad – PAC;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016 del Pliego 38 del Ministerio de la Producción, según el detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción





Resolución Directoral

N° 446 -2016-PRODUCE/OGA

Lima, 21 JUL. 2016

aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 04-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2016-PRODUCE/OGA, a fin de excluir e incluir procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución, la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción.



Artículo 3.- El Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria estará a disposición de los interesados en la Oficina de Logística, sito en Calle Uno N° 060, urbanización Córpac, distrito de San Isidro, donde podrá ser revisado o adquirido al precio de costo de su reproducción.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Directoral y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gov.pe>.



Regístrese y comuníquese,

ROSARIO DONGO CAHUAS
Directora General
Oficina General de Administración



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

20018-MINISTERIO DE LA PRODUCCION

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO: 2018
 C) RUC: 2052472457

D) UNIDAD EJECUTORA:
 O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAQ:

RESOLUCION DIRECTORIAL

Para generar el registro DSE para el SEAC

Primera Remuneración con Incentivos del Personal Civil - 1ª parte del primer sueldo

TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

83 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA

OBJETO DE LA CONTRATACION

1 - BIENES

N.º ITEM

DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR

CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluye consultorio e internet)

CANTIDAD

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

TIPO DE MONEDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACION

TIPO DE COMPRA O SELECCION

MODALIDAD

Nombre de la ENTIDAD CORPORATIVA O ENCARGADA

ORDENO ENCARGADO CONTINUACIONES

DEPARTAMENTO REGIONAL DE LA PRESTACION

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE LA PRESTACION

DISTRICTO DE LA PRESTACION

OBSERVACIONES

TIPO DE COMPRA

PERIODO DE EJECUCION

PERIODO DE EJECUCION

PERIODO DE EJECUCION

PERIODO DE EJECUCION

PERIODO DE EJECUCION

PERIODO DE EJECUCION

PERIODO DE EJECUCION

PERIODO DE EJECUCION

PERIODO DE EJECUCION

PERIODO DE EJECUCION

PERIODO DE EJECUCION

PERIODO DE EJECUCION

PERIODO DE EJECUCION

PERIODO DE EJECUCION

PERIODO DE EJECUCION

PERIODO DE EJECUCION

PERIODO DE EJECUCION

PERIODO DE EJECUCION

PERIODO DE EJECUCION

PERIODO DE EJECUCION



